

La formación del diplomático 1890-1914: ¿elitismo o profesionalismo?

OSCAR JAVIER SÁNCHEZ SANZ
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Para la diplomacia, y el diplomático de finales del siglo XIX y principios del XX, existe una relación evidente entre el mundo de la cultura y el mundo de la diplomacia. La doble función que, para dicho agente diplomático, tiene el mundo de la cultura como símbolo elitista característico de la sociedad de ese período —siendo de un lado medio de ascenso político y social, y de otro, parte fundamental en el aprendizaje primero, y posteriormente en el desarrollo de la labor diplomática para un correcto desenvolvimiento del agente dentro de este tan complicado mundo de la diplomacia— es fiel reflejo de esa relación entre cultura y diplomacia, donde elitismo y profesionalismo no caminan por separado sino que van de la mano a lo largo de la carrera de estos agentes diplomáticos.

ABSTRACT

To the diplomacy, and the diplomat of the ends of the XIX century and the early stages of the XX century, there is an obvious relationship between the culture world and the diplomacy world. The double function that, for the aforementioned agent, has the culture world as a typical elitist symbol of this period society —being on the one hand a way of political and social promotion and, on the other hand a main part in the apprenticeship first and afterwards in the diplomat task development, to a right development of the agent inside such a complex world of the diplomacy— is a loyal reflection of that relationship between culture and diplomacy, where elitism and professionalism do not cover the way individually but joined all through these diplomat agents career.

El estudio de la Historia, y en especial de la Historia de las Relaciones Internacionales, ha sufrido en los últimos años una profunda renovación en cuanto a métodos de trabajo, concepción y objetos de análisis. La historia diplomática, que se encuentra dentro del campo historiográfico de las relaciones internacionales, ha sido una de las materias que más se ha visto afectado por esta renovación como consecuencia del rechazo que provocaban los anquilosados planteamientos de trabajo utilizados por esa disciplina, que se basaban en la reproducción textual de documentos de archivos exteriores, acompañados de notas en las que se justificaba la certeza de los datos porque aparecían en un informe, y por medio de los cuales se trataba de explicar cronológicamente el acontecer tanto político como diplomático, sin una contextualización y una interpretación necesaria del contenido de esos documentos, y sin tratar de buscar o poner en relación esa información con otros factores que tuvieran asimismo una importancia fundamental en el desarrollo de dichos acontecimientos.

Se había venido estudiando el mundo de la diplomacia, única y exclusivamente, como un mundo «político», entendiendo Diplomacia, siguiendo la definición de Sir Ernest Satow¹, como «*la aplicación de la inteligencia y el tacto a la dirección de las relaciones oficiales entre los gobiernos de Estados independientes*». Pues bien, según la definición de Satow, quienes debían aplicar esa inteligencia y tacto habían de ser los diplomáticos. Pero ¿quiénes son los diplomáticos?

El diplomático, por tanto, era aquel individuo al servicio de un Estado encargado de llevar a cabo las relaciones diplomáticas entre el Estado al que representaba y aquel otro Estado con el que debía mantener esas relaciones oficiales. Los agentes diplomáticos venían a constituir los cordones umbilicales que los vinculaban entre sí en el ancho seno de la comunidad de pueblos. El diplomático encarnaba la formalidad de la soberanía exterior del Estado y mantenía así un cuasi-monopolio de la representación y la comuni-

¹ Satow, Ernest: *Satow's Guide to Diplomatic Practice*, London, Longman, 1979.

Otros autores, como Lord Gore-Booth, definen la diplomacia como el empleo de la inteligencia y el tacto para la conclusión de las relaciones oficiales entre los gobiernos de los estados independientes.

Desde el punto de vista marxista, es un conjunto de diversos medios, métodos y fórmulas jurídicas a los que recurre el Estado durante el ejercicio de sus funciones exteriores para realizar los objetivos y tareas planteadas por la política exterior y determinados por los intereses de las clases dominantes en una situación histórica concreta o por los intereses de todo el pueblo en el Estado socialista.

El profesor Juan Carlos Pereira la define como el proceso de formulación y ejecución de la acción exterior de un Estado realizada por medios pacíficos así como el conjunto de los órganos encargados de desarrollar esa acción.

cación entre los sujetos de la comunidad internacional². Estos agentes diplomáticos, eran tenidos y estudiados, como meros agentes al servicio de un Estado, con una única función, la diplomática, sin relación con alguna otra labor o actuación, tanto pública como privada.

Pero el estudio del diplomático y la función diplomática ha cambiado. Es necesario llegar a estudiar y conocer con detalle no sólo qué labor desempeñaron esos agentes diplomáticos, sino también quienes fueron, tomando en consideración no sólo sus nombres y sus acciones, sino ir más allá e interesarse por aspectos más concretos y personales de cada individuo con el fin de descubrir el carácter del personaje analizado y reconstruir su pensamiento a través del estudio de su origen y su círculo familiar; la formación y educación recibida; el entorno social, intelectual y cultural en que se desenvuelven a través de su pertenencia a distintas sociedades o academias culturales; las relaciones profesionales que mantienen, no sólo dentro del mundo diplomático sino también del político; su conocimiento del extranjero o del país en el que están destinados, no sólo en cuanto al conocimiento del idioma sino de la situación política, económica, social y cultural del país; las razones e intereses que se esconden detrás de sus acciones; etc. De este modo podremos aproximarnos aún más a la «verdadera realidad» de estos agentes diplomáticos para llegar a entender y conocer las causas últimas que les movieron en cuanto a la toma de una u otra decisión en un momento determinado de la historia de la política exterior española.

Este es el objetivo de las presentes líneas, tratar de mostrar uno de los aspectos personales, quizá menos conocidos o estudiados, pero no por ello carente de todo interés científico, de los agentes diplomáticos españoles, que desarrollaron su labor entre los años 1890 y 1914, cual es el de la importancia de la formación educativa y cultural en los representantes diplomáticos.

La elección de este período cronológico tiene una explicación muy sencilla. Este casi cuarto de siglo representa para España el fin de una época y el comienzo de una nueva, lógicamente muy distintas entre sí pero estrechamente vinculadas. Es el fin de la dimensión imperial que se cierra definitivamente en el 98 con la derrota ante Estados Unidos en la guerra de Cuba y con la posterior pérdida de las últimas posesiones coloniales en las Antillas y en las Filipinas. Es el fin de la política exterior española de «aislamiento», practicada y promulgada por el hasta 1897 «buque insignia» de la política española durante la Restauración, Antonio Cánovas del Castillo. Pero es el comienzo de una nueva era donde se tiene plenamente asumido el papel de mediana potencia, donde se decide salir del aislamiento en política exterior al

² Puente Ojea, Gonzalo: «La Crisis de la Función Diplomática». En *El Independiente*. 1988, pp. 1-4, p. 1.

que se estaba sometido, enfrentándose en el contexto de una profunda transformación del sistema internacional, al final de la Europa bismarckiana, a la construcción de la Alianza Franco-Rusa, a la crisis de 1898 y a sus consecuencias, a la formación de la Entente Franco-Británica y a su creciente antagonismo con el Imperio Alemán, para terminar reorientándose, en el marco de la Entente, sobre la base de la participación en el reparto de Marruecos, hasta concluir en 1914 con la proclamación de la más estricta neutralidad ante el conflicto bélico que acababa de estallar.

Pues bien, en las próximas líneas se tratará de estudiar y explicar la relación existente entre el mundo de la cultura y el mundo de la diplomacia, para tratar de demostrar la doble función que para el diplomático español de este período de estudio tiene el mundo de la cultura como símbolo elitista característico de la sociedad de finales del siglo XIX y principios del XX, siendo a su vez medio de ascenso político y social, y por otro lado como parte fundamental en el aprendizaje primero, y posteriormente en el desarrollo de la labor diplomática, para un correcto desenvolvimiento del agente dentro de este tan complicado mundo de la diplomacia. Uno y otro aspecto, elitismo y necesidad profesional (o como hemos denominado en el título de este artículo, profesionalismo), no caminan por separado sino que van de la mano a lo largo de la carrera de estos agentes diplomáticos.

* * *

Estos agentes diplomáticos, que participan en la formulación y ejecución de la política exterior española, alcanzan dicho *status* (entendiendo por *status* el de diplomático) de dos formas muy distintas. Por un lado existen lo que podemos denominar como diplomáticos de carrera, es decir aquellos individuos que ingresaron desde muy jóvenes en el Cuerpo Diplomático, denominados como hombres de la carrera, y lo hicieron desde el último grado del escalafón, el de Agregado sin sueldo, y fueron progresando a lo largo de los años pasando por todas las etapas de la Carrera, hasta llegar a la Embajada, último peldaño de la misma; y frente a ellos, se sitúa aquel grupo que he venido en denominar como políticos-diplomáticos, individuos provenientes del mundo de la política, pero que por determinadas causas o circunstancias ejercerán junto a los diplomáticos de Carrera, al frente de un destino diplomático por decisión del equipo Ministerial de turno, y cuyo primer destino dentro del ámbito de la diplomacia es muy variado, pero siempre en posiciones de cierta relevancia, destacando los casos de la Embajada ante la Santa Sede en 5 ocasiones para este período de estudio.

En dicho período, 1890-1914, y para los siguientes cargos, Embajadores, Ministro Plenipotenciarios, Ministros de Estado y Subsecretarios de Estado,

contamos con un total de 71 individuos; y será sobre estos individuos y con la información que manejamos de ellos referente a su formación educativa, a través de los cuales llevemos a cabo el presente análisis y estudio.

Todos ellos tienen una serie de características comunes que los identifica como un grupo homogéneo, cerrado, vinculados estrechamente entre sí por razones de parentesco, y con unos rasgos socio-culturales muy próximos. Estos agentes diplomáticos son:

APellidos y Nombre

ABÁRZUZA Y FERRER, BUENAVENTURA DE
AGUILAR Y CORREA, ANTONIO
AGUIRRE DE TEJADA O'NEALE Y EULATE, MANUEL
ALCALÁ GALIANO Y VALENCIA, EMILIO
ALLENDESALAZAR, MANUEL
ARELLANO Y ARÓSPIDE, JULIO DE
BERMÚDEZ DE CASTRO Y O'LAWLOR, SALVADOR
BRUNETTI Y GAYOSO, JOSÉ
BUSTAMANTE Y CAMPUZANO, JUAN
CALBETÓN Y BLANCHÓN, FERMÍN
CASTRO Y CASALEIZ, ANTONIO DE
CÓLOGAN Y CÓLOGAN, BERNARDO JACINTO DE
DUPUY DE LÔME Y PAULÍN, ENRIQUE
ELDUAYEN, JOSÉ DE
FALCÓ Y TRIVULCIO, JUAN
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ
FERRAZ Y ALCALÁ GALIANO, EUGENIO
FERRAZ Y CANIERDI DI FRANCHI, RAFAEL
FIGUERA, FRANCISCO RAFAEL
FIGUEROA Y TORRES, RODRIGO DE
GARCÍA LOYGORRI Y RIZO, NARCISO
GARCÍA PRIETO, MANUEL
GARCÍA SANCHO E IBARRONDO, VENTURA
GONZÁLEZ DE CASTEJÓN Y ELÍO, MANUEL
GONZÁLEZ DE OLAÑETA Y GONZÁLEZ DE OCAMPO, ULPIANO
GONZÁLEZ HONTORIA Y FERNÁNDEZ LADREDA, MANUEL
GROIZARD Y GÓMEZ DE LA SERNA, ALEJANDRO
GULLÓN E IGLESIAS, PÍO
GUTIÉRREZ DE AGÜERA Y MANJÓN, JOSÉ
GUTIÉRREZ DE OSSA, RAMÓN
HOYOS Y DE LA TORRE, ISIDORO
JORDÁN DE URRÍES Y RUIZ DE ARANA, JUAN NEPOMUCENO
LASALA Y COLLADO, FERMÍN DE
LEÓN Y CASTILLO, FERNANDO

LLABERÍA Y HERTZBERG, JOSÉ
LÓPEZ MUÑOZ, ANTONIO
MALDONADO Y DÁVALOS, MARIANO MIGUEL
MARIÁTEGUI Y VINYALS, MANUEL
MAZO Y GHERARDI, CIPRIANO DEL
MENDEZ DE VIGO Y OSORIO, FELIPE
MERRY DEL VAL Y ZULUETA, ALFONSO
MERRY DEL VAL, RAFAEL
MERRY Y COLOM, FRANCISCO
MORET Y PRENDERGAST, SEGISMUNDO
MORILLO Y PÉREZ, ANÍBAL
MUÑOZ DEL MANZANO, CIPRIANO
MURUAGA, EMILIO
NAVARRO REVERTER, JUAN
O'DONELL Y ABREU, CARLOS
OJEDA Y PERPIÑÁN, EMILIO
PÉREZ-CABALLERO Y FERRER, JUAN
PIDAL Y MON, ALEJANDRO
PIDAL Y MON, LUIS
PIÑA Y MILLET, RAMÓN
POLO DE BERNABÉ Y PILÓN, LUIS
POTESTAD Y CARTER, BERNARDO LUIS
RAMÍREZ DE VILLA URRUTIA Y VILLA URRUTIA, WENCESLAO
RANCÉS Y VILLANUEVA, MANUEL
RASCÓN NAVARRO SEÑA Y REDONDO, JUAN ANTONIO
REMÓN ZARCO DEL VALLE, MARIANO
RIAÑO Y GAYANGOS, JUAN
RODRÍGUEZ SAN PEDRO, FAUSTINO
RUATA Y SICHAR, ANGEL
SÁNCHEZ ROMÁN, FELIPE
SÁNCHEZ ROMATE Y GUTIÉRREZ DE CASTRO, JUAN MANUEL
SANTOS BAÑUELOS, MIGUEL DE LOS
SILVELA Y DE LE VIELLEUZE, FRANCISCO
SOLER Y GUARDIOLA, PABLO
VALERA Y ACEITUNO, JOAQUÍN
VALERA Y ALACALÁ GALIANO, JUAN
VALERA Y DELAVAT, LUIS

EL ESTUDIO DE LEYES

En la formación educativa de estos agentes diplomáticos tendrá un lugar preferente el estudio del derecho. Basta un rápido vistazo al gráfico n.º I para observar cómo los estudios académicos que mayor cantidad de individuos

cursan son los de Leyes, es decir la obtención de la Licenciatura o el Doctorado (éste sólo se puede obtener en la Universidad Central) en Derecho (en la mayoría de los casos, concretamente, en la especialidad de Jurisprudencia).

El hecho de que esta carrera sea tan abrumadoramente cursada, pues supone que al menos 40 individuos de los 71 que componen el estudio alcanzasen esta formación, nos hace reflexionar sobre la importancia que tenía el aprendizaje y conocimiento de las leyes a la hora de poder optar a un puesto en una Embajada o una Legación española en el extranjero, y mucho más si tenemos en cuenta que este estudio se centra exclusivamente en las únicas siete Embajadas oficiales con las que contaba España entre 1890 y 1914 (Roma, Santa Sede, Londres, Viena, San Petersburgo, París y Berlín)³, núcleos de gran relevancia política, económica y social, así como las dos Legaciones más representativas de este período, Tánger y Washington, por cuanto fueron eje central de la política exterior española en esta etapa, relacionadas entre sí, si no directamente, sí de manera indirecta.

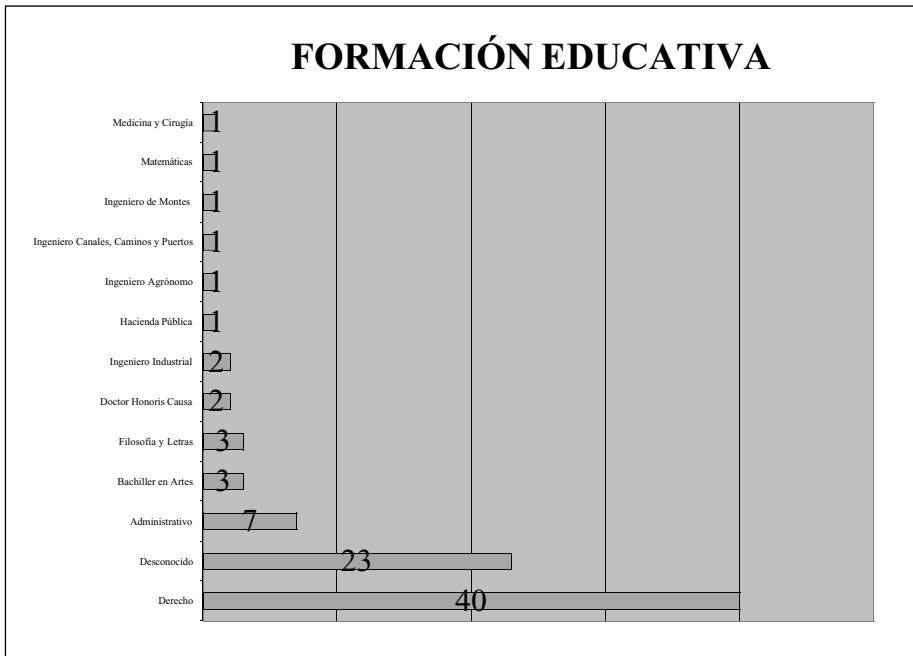


Gráfico n.º 1

³ Feliciano Montero señala que «Hasta diciembre de 1887 sólo existían las Embajadas de España ante la Santa Sede y en París. En este momento las legaciones en Londres, Berlín, Viena y Roma fueron elevadas a la categoría de Embajadas. Sin embargo en esa misma fecha

De hecho, ya desde 1816 los aspirantes al cuerpo diplomático debían acreditar haber cursado materias específicas en la Universidad como eran filosofía moral, geografía e historia nacional, derecho natural y de gentes, derecho público y economía política. Mas tarde, en 1852 se añadió el estudio de las matemáticas y la «Historia de los Tratados de Europa desde Westfalia»⁴.

Y en la Ley Orgánica de la Carrera Diplomática de 27 de abril de 1900⁵ ya se establece que como requisitos para poder acceder a dicha Carrera se debía acreditar la posesión del Título de Licenciado en Derecho, y aprobada en la Universidad la asignatura de Derecho Internacional, además de escribir y hablar correctamente el francés y traducir el inglés o el alemán.

En más de una ocasión, y como consecuencia de su trabajo, era labor de los diplomáticos llevar a cabo entrevistas, reuniones, etc., preparativas de acuerdos, tratados, paces o convenios con las máximas autoridades de otros Gobiernos donde se encontraban destinados, y donde se precisaba, además de una serie de cualidades personales específicas —especialmente bien tratadas

no existía ninguna Embajada en el continente americano», en Martínez de Velasco, A., Sánchez Mantero, R. y Montero, F.: *Manual de Historia de España*, Vol. V, siglo XIX, Historia 16, Madrid, 1990, p. 427.

La legación de San Petersburgo será elevada a la condición de Embajada en los primeros meses de 1896 tomando posesión de ella como embajador Mariano Miguel Maldonado y Dávalos el 2 de mayo del mismo año, quien fuese, en la misma, hasta entonces, Ministro Plenipotenciario de Primera Clase desde 21 de agosto de 1892; y la de Washington lo será a finales del año 1914 nombrándose como embajador al hasta entonces Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Juan Riaño y Gayangos que toma posesión del cargo desde el 1 de enero de 1915, siendo la primera Embajada española abierta en el continente americano, a la que unos años más tarde seguiría la de Buenos Aires, con Pablo Soler y Guardiola como Embajador.

⁴ López-Cordón, María Victoria: «Bases Sociales e Ideológicas de la Política Internacional Española» en VV.AA.: *I Encuentro Peninsular de Historia de las Relaciones Internacionales*. Fundación Hispano-Portuguesa «Rei Alfonso Henriques» y la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Zamora, 1998, pp. 195-219, p. 207, añade que: «Pero ni la objetivación de los requisitos de ingreso, ni la funcionalización, hicieron menos necesario el que los candidatos poseyesen ciertas cualidades y conocimientos informales, que constituían su distintivo como grupo dentro de la administración. Conocer otras lenguas por ejemplo, fue siempre importante, aunque no imprescindible, así como lo que se llamaba «buena disposición para la carrera», conjunto de cualidades no demasiado explícitas que comprendían seriedad, don de gentes, cierta cultura y «talento natural». Entre ellas quedaba también incluida, desde luego, la procedencia social y familiar, o lo que era casi equivalente, la recomendación o el apoyo explícito de alguien del propio cuerpo. Todo lo cual explica la reiteración de los apellidos y las estrechas relaciones de parentesco que vinculan a unos con otros, así como la existencia de verdaderas dinastías diplomáticas, que arrancan del Antiguo Régimen».

⁵ *Guía Diplomática y Consular de España: Año 1908*. Imprenta del Ministerio de Estado, Madrid: (s. n.), 1908.

por Nicolson en su obra⁶—, de unos importantes conocimientos en Derecho y Leyes internacionales para hacer frente a tales negociaciones y dirigir por buen camino la política exterior de dicho Estado.

EL DERECHO INTERNACIONAL

El Derecho Internacional⁷, o derecho de gentes como se le denomina, traducción del derecho romano «*ius gentium*» (normas jurídicas o derecho natural que se aplicaba en el Imperio romano a todos los hombres, a diferencia del que era peculiar de sus ciudadanos), término éste que es recogido duran-

⁶ Nicolson, Harold: *La Diplomacia*. Fondo de Cultura Económica, México, 1975.

⁷ Para comprender algo mejor qué es el Derecho Internacional, su importancia y sus limitaciones, me remito al trabajo de Headley Bull y su libro: *The Anarchical Society. A Study of Order in World Politics*, Macmillan Press, Londres, 1990, pp. 101-229. Bull define el Derecho Internacional como un cuerpo de reglas / normas que ata a los Estados y a otros actores de la vida internacional en sus relaciones y que se considera que tiene status de ley; esas normas son proposiciones imperativas generales que forman parte de la realidad social; el rasgo esencial de la norma legal es que estipula que un delito (violación de una norma) debe ser seguido por una sanción (mal amenazante).

Según este autor, existe una tradición de pensamiento que ha negado que el llamado «derecho internacional» fuera en realidad Derecho o Ley; los orígenes de esa tradición se encuentran en Hobbes: «donde no hay un poder común no hay ley»; algunos autores, teniendo en cuenta que detrás del derecho internacional no se encuentra la autoridad de un gobierno con poder para utilizar la fuerza, consideran que el derecho internacional no tiene el carácter de una verdadera ley. Otros autores, la mayoría, consideran que el derecho internacional es una «orden coactiva» que descansa sobre sanciones descentralizadas; en la sociedad internacional las sanciones son aplicadas por miembros individuales de la sociedad de acuerdo con el principio de «ayúdate a ti mismo», y las sanciones incluyen represalias y guerra; pero aunque el recurso a represalias y a la guerra por parte de los Estados tenga a menudo el efecto de que la ley internacional sea defendida, eso no quiere decir que el principal motivo de los Estados que recurren a represalias y a la guerra en esos casos sea sostener el derecho internacional; los Estados recurren a la fuerza por una variedad de motivos que son de naturaleza política; en un sistema de Estados soberanos, los Estados sostienen el derecho internacional de acuerdo con sus intereses políticos.

Los Estados cumplen el derecho internacional por dos tipos de razones: por inercia (todos los Estados programan su acción siguiendo el esquema de principios establecidos); por cálculo (al considerar la acción marcada por la ley como parte del conjunto de valores que el Estado apoya; por la coacción que ejerce alguna potencia superior dispuesta a sostener la ley; por la percepción de unos intereses recíprocos que se deben preservar).

Pero la importancia del derecho internacional no descansa en la buena voluntad de los Estados a la hora de apoyar unos principios en detrimento de sus intereses, sino en el hecho de que, muy a menudo, consideren que sus intereses descansan en el respeto a esos principios.

te la Edad Media y la Edad Moderna como derecho de gentes, adquiere su definición actual de Derecho Internacional en el último cuarto del siglo XVIII, cuando el filósofo inglés J. Bentham es el primero en utilizar el término internacional. Y ya en el siglo XIX el término derecho de gentes deja de utilizarse y se consolida como derecho internacional.

Son muchas las definiciones⁸ que se han dado de Derecho Internacional, al igual que las interpretaciones de sus orígenes. Unos autores hablan que ya en la antigüedad existía este derecho entre Imperios pues se firmaban acuerdos entre ellos. Otros autores hablan de que no se puede hablar de derecho internacional hasta los siglos XV y XVI cuando se realizan las primeras recopilaciones de leyes, y sobre todo cuando aparece la figura del Estado como verdadero actor de la vida internacional.

INICIATIVAS EN POLÍTICA EXTERIOR

Este estudio de leyes y el conocimiento del Derecho internacional por parte de estos individuos, suponía que fuesen los representantes españoles destinados en los principales centros neurálgicos de poder del mundo, en esa época básicamente las siete Embajadas europeas donde España tenía representación, quienes llevasen a cabo la firma de acuerdos o entablasen los primeros contactos para posibles negociaciones y / o tratados.

Pero este hecho no siempre se produjo del mismo modo. Como consecuencia de ello en el caso español estos contactos y reuniones tuvieron distintos protagonistas a lo largo de todo este período que abarca casi un cuarto de siglo, el que transcurre entre 1890 y 1914, período muy significativo de la Historia de España. Protagonistas (fundamentalmente la Corona) que quizá no conociesen lo suficiente el Derecho Internacional y las relaciones internacionales como para tomar la iniciativa en este tipo de cuestiones tan delicadas.

⁸ Según la Real Academia Española de la Lengua, se entiende por Derecho Internacional, el que siguen los pueblos civilizados en sus relaciones recíprocas de nación a nación o de hombre a hombre; y así se distingue en internacional público e internacional privado.

González Campos define el derecho internacional como aquel conjunto de principios y normas que constituyen el ordenamiento jurídico de la comunidad internacional en la era de la coexistencia de sistemas estatales distintos.

Osmanczyk dice que es un sistema de principios y normas que regula las relaciones internacionales entre los Estados.

El profesor Juan Carlos Pereira define este derecho como el conjunto de normas jurídicas que regulan la sociedad internacional y las relaciones entre sus miembros en la consecución de intereses sociales tanto colectivos como individuales.

Unas veces se trataba de delegaciones españolas designadas por el Gobierno; otras veces tan sólo la actuación del representante diplomático español designado para tal fin por su Gobierno; en otros casos era el propio Presidente del Gobierno quien actuaba sin previa consulta con el resto de sus ministros; el mismo Ministro de Estado; la propia Reina o el Monarca a iniciativa propia; e incluso por iniciativa privada del mismo representante español en algunas ocasiones sin previa consulta a su Gobierno, siendo unas veces aceptada y aplaudida tal actuación y otras rechazada y condenada⁹.

Veamos cuáles fueron los casos, por ejemplo y por citar algunos muy significativos de: La Conferencia de Paz de París por la que se ponía punto y final a la guerra hispano-norteamericana y que estuvo formada exclusivamente por hombres del Partido Liberal¹⁰. La delegación española estuvo presidida por Eugenio Montero Ríos (Presidente del Consejo de Ministros en 1905) presidente del Senado, y compuesta por el Senador Buenaventura Abárzuza y Ferrer (quien había sido Embajador en París, y posteriormente sería Ministro de Estado), el diputado José Garnica, el diplomático Wenceslao Ramírez de Villa Urrutia (Licenciado en Derecho) y el general de división Rafael Cerezo, además se envió a Juan Manuel Sánchez Romate y Gutiérrez de Castro (Ministro de Estado entre mayo de 1898 y marzo de 1899) como Plenipotenciario para la firma del Tratado, y a Juan Riaño y Gayangos (quien sería nombrado Secretario de Primera Clase en Washington en abril de 1899, y era Licenciado en Derecho Civil y Canónico) nombrado para auxiliar los trabajos de la Comisión que negoció la paz, a lo que habría que añadir los deseos del Gobierno porque el Embajador español en París, Fernando León y Castillo (Licenciado en Jurisprudencia), abandonase su

⁹ Existe un caso muy significativo e ilustrativo de la formación educativa o académica que los embajadores o representantes de un Estado en el extranjero podían poseer, y que me gustaría aquí mencionar, aunque no se trata de un caso español. Me refiero al caso estadounidense por su significación, ya que cuando el Presidente republicano William McKinley vence en las elecciones presidenciales de Estados Unidos en noviembre de 1896, comienza a preparar su equipo ministerial. Donde se produjeron los mayores cambios fue en los puestos claves de las representaciones exteriores de los Estados Unidos. El de Madrid tardó algo en producirse. El presidente había pensado en varios candidatos; hoy conocemos sus nombres y advertimos que el común denominador de todos ellos, quizá el único denominador común, amén de ser todos ellos norteamericanos, puesto que no todos estaban relacionados con la política, era su formación jurídica, su conocimiento del Derecho. Finalmente se escogió un abogado neoyorquino, Stewart Lyndon Woodford, general que fue de un grupo de voluntarios durante la guerra civil. En Companys Monclús, Julián: *España en 1898: Entre la Diplomacia y la Guerra*. Biblioteca Diplomática Española, Madrid, 1991, p. 27.

¹⁰ De la Torre del Río, Rosario: «La Diplomacia del Conflicto», en VV. AA.: *Imágenes y Ensayos del 98*. Fundación Cañada Blanch, Valencia, 1998, pp. 41-74, p. 69.

puesto y acudiese a formar parte del grupo negociador del tratado, buenos conocedores, sin duda todos ellos del Derecho Internacional.

Como ejemplo de la actuación del representante español designado para la negociación de un Convenio o Acuerdo citaremos como casos representativos: la firma del convenio hispano-francés, rubricado en París en 27 de junio de 1900 por el Ministro francés de Negocios Extranjeros Delcassé y Fernando León y Castillo¹¹, Embajador de España en Francia, y como hemos dicho unas líneas más arriba, Licenciado en Jurisprudencia, tratado por el que España consolidaba su posición en el África Occidental.

De nuevo el Embajador español en París participa en la negociación del proyecto de reparto franco-español de Marruecos de 1902¹² (acuerdo

¹¹ «Los límites de la Guinea continental española y de Río de Oro quedarán establecidos en virtud de un Convenio hispano-francés, firmado en París en 27 de junio de 1900 por Delcassé, ministro francés de Negocios Extranjeros, y Fernando de León y Castillo, embajador de España en París (...) Ya las instrucciones que recibe el plenipotenciario español León y Castillo del presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela, cuando marcha a París a proseguir las negociaciones conducentes al Convenio, distan de ser conminatorias: El Gobierno de su majestad, teniendo en cuenta las legítimas aspiraciones de Francia, su necesidad de abrir un paso que permita unir al Congo francés con el Alto Ubangui y la consideración atendible de disfrutar de una de las orillas del Muni, la vía de penetración más importante, por no decir la única, de las en litigio, está dispuesto a prescindir del rigorismo de su derecho y a llegar a soluciones conciliadoras, mediante un reparto equitativo del territorio». En Jover Zamora, José María: «Después del 98. Horizonte internacional de la España de Alfonso XIII». Introducción a *La España de Alfonso XIII y la política (1902-1931). De los comienzos del reinado a los problemas de la posguerra 1902-1922*. Volumen XXXVIII/1 de la *Historia de España de Menéndez Pidal*. Madrid. Espasa Calpe, 1995, pp. IX-CLXIII, p. CV.

¹² Son distintas las obras que estudian y recogen estas negociaciones, y puesto que sería difícil citarlas todas, mencionaremos aquí algunas como, los trabajos de Carlos Seco Serrano: «El Problema de Marruecos en el cuadro Político Internacional», en *La España de Alfonso XIII y la política (1902-1931). De los comienzos del reinado a los problemas de la posguerra 1902-1922*. Volumen XXXVIII/1 de la *Historia de España de Menéndez Pidal*. Dirigida por José María Jover Zamora. Espasa Calpe, Madrid, 1995, pp. 229-289, donde en la página 235 bajo el epígrafe «El acuerdo malogrado de 1902», trata de manera clara y precisa esta cuestión; y el del profesor Jover: «Después del 98. Horizonte internacional de la España de Alfonso XIII» art. cit., pp. CVI-CVII, donde escribe: «El Gobierno liberal de Sagasta, con el duque de Almodóvar del Río en el Ministerio de Estado, que sustituye a Silvela en marzo de 1901, autoriza al Embajador de España en París, León y Castillo, para negociar con Francia acerca de Marruecos. Fruto de esta negociación fue un proyecto de tratado encaminado al reparto de Marruecos, presentado al Gobierno de Sagasta en noviembre de 1902. El tratado preveía la adjudicación para España del Norte de Marruecos, si bien dando a esta expresión geográfica un contenido territorial más amplio que la esfera de influencia reconocida a España dos años después, ya que incluía Fez y Tánger, si bien, con respecto a ésta última «las dos Altas Partes contratantes, reconociendo la importancia de la posición de Tánger con relación a la necesaria libertad del Estrecho de Gibraltar, no se opondrán eventualmente a la neutralización de esta ciudad». Todo el resto del Imperio que-

non-nato de 1902), por el que el gobierno liberal de Sagasta autorizaba al embajador de España en París para negociar con Francia acerca de Marruecos.

Será otra vez el mismo León y Castillo, con una larga carrera diplomática y por tanto unos extensos conocimientos en materia de Derecho Internacional, quien participe en la preparación del Convenio hispano-francés relativo a Marruecos¹³, suscrito en París el 3 de octubre de 1904 con el representante francés Delcassé.

En marzo de 1899 el nuevo Gobierno conservador de Francisco Silvela (licenciado en Derecho en la Universidad Central), quien además de asumir la Presidencia del Gobierno ostenta la Cartera de Estado, decide tomar la iniciativa en materia de política exterior para zanjar con Inglaterra la cuestión de las fortificaciones de la Bahía de Algeciras por medio de una Nota formal¹⁴ por la que el Gobierno español renunciaba a las fortificaciones por amistad a Inglaterra sin reconocer la existencia de ningún derecho británico que le obligue a hacerlo.

Silvela tenía muy claro cuáles debían ser los objetivos de la política exterior española en estos momentos, y cómo y quién los debía llevar a cabo. Ello se desprende de sus palabras en una de las conversaciones con el embajador francés en Madrid, Patrenôte:

daría para Francia. (...) El tratado era ventajoso para España como ninguno posterior lo ha podido ser. (...) Pero cuando solo faltaba para perfeccionar el tratado remitir a París la necesaria plenipotencia, sobreviene un retraso imprevisto —susceptible de interpretaciones diversas— que da lugar a que llegue la crisis de diciembre 1902 y caiga el Gobierno Sagasta, sustituido por un Gobierno Silvela, el cual, por temor a Inglaterra, ausente en la negociación hispano-francesa, se negó a firmar el tratado. (...) Los españoles rehusaron seguir adelante con el Tratado, a menos que los ingleses participaran en él; como alternativa proponían su admisión en la alianza franco-rusa, de manera que el reparto de Marruecos fuese suscrito por Rusia.»

¹³ De nuevo es amplia la bibliografía que ha trabajado sobre este tema, por lo que citaremos entre otros los trabajos de Jover Zamora: «Después del 98. Horizonte internacional de la España de Alfonso XIII», art. cit.; De la Torre del Río, Rosario: «Entre 1898 y 1914: La Orientación de la Política Exterior Española», en *Política española y Política naval tras el Desastre (1900-1914)*. Cuadernos monográficos del Instituto de Historia y cultura naval, N.º 15, Madrid, 1991, pp. 7-21; De la Torre del Río, Rosario: «La Crisis de 1898 y el Problema de la Garantía Exterior», en *Hispania*, XLVI/162, 1986, pp. 115-164; García Figueras, T.: *La Acción Africana de España en torno al 98 (1860-1912)*. Tomo II, *De la crisis de la política africana (1898) al Protectorado de Marruecos (1912)*. 2 Volúmenes. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1966; Pabón, Jesús: *Cambó. Volumen II, Parte Primera: 1918-1930*. 2 volúmenes. Editorial Alpha, Barcelona, 1969; Seco Serrano, Carlos: «El Problema de Marruecos en el Cuadro Político Internacional», art. cit.

¹⁴ Rosario De la Torre del Río: *Inglaterra y España en 1898*. Editorial Eudema, Madrid, 1988, p. 286.

«La amistad con Francia no es sólo preciosa, sino indispensable, y ha llegado a serlo más que nunca en la situación actual. No podemos seguir persistiendo en la política de aislamiento que antes practicábamos. La considero nefasta para España y nuestro más vivo deseo es ponerle fin. Esta es la principal razón por la que me he quedado con la cartera de Asuntos Exteriores, que no tengo ninguna intención, como se pretende, de cedérsela al duque de Tetuán y que estoy resuelto a conservar. España, hoy, debe buscar asegurar alianzas, Inglaterra nos ha ofrecido la suya, Ud. sabe en qué condiciones. El actual Gobierno ha declinado las propuestas que le habían hecho en este sentido y cuya aceptación nos hubiera puesto bajo tutela sin garantizar la integridad de lo que queda de nuestras posiciones coloniales ya que Gran Bretaña se negaba a asumir todo acuerdo sobre Ceuta»¹⁵.

Como ejemplo de la actuación del Ministro de Estado en la preparación o negociación de un posible acuerdo podríamos citar la actuación que tuvo el Ministro de Estado español Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, duque de Almodóvar del Río en las conversaciones con el Embajador inglés en Madrid, Wolff, acerca de un posible acuerdo sobre la problemática cuestión de Gibraltar¹⁶.

Con respecto a la actuación que la Corona tuvo en iniciativas en política exterior podríamos mencionar la intervención de la Reina María Cristina, en política internacional, cuando durante la Regencia llevó a cabo de manera formal y a título personal una petición de ayuda a la Reina Victoria de Inglaterra para «*darle a conocer mi difícil situación, convencida de que me dará su poderoso auxilio y buen consejo*»¹⁷.

Aunque no sería ésta la única ocasión en que la Reina María Cristina realizase peticiones de ayuda a otros Gobiernos, ni tampoco la última vez que

¹⁵ *Ibidem*, p. 288.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ Después de señalar cómo España había luchado sola durante mucho tiempo y cómo los rebeldes venían contando con la ayuda norteamericana, María Cristina, que declara «no puedo permitir que mi país quede humillado por los Estados Unidos», realiza su patética petición: «Hasta ahora no he querido molestar a nadie con mis asuntos, y lo hago ahora sólo para mantener la paz. He acudido al Emperador de Austria, que me prometió acercarse a las otras potencias para alcanzar una acción de común que tuviese el objetivo del mantenimiento de la paz; pero he querido dirigirme a usted directamente para suplicarle al mismo tiempo que no me niegue su poderosa protección. Conozco su gran bondad, manifestada a favor de mi hijo huérfano de padre. Por su bien le suplico que me ayude. Sería desolador para mí si Inglaterra no cooperara con las otras grandes en este asunto», en Rosario de la Torre del Río: *Inglaterra y España...*, *op. cit.*, p. 81.

escribiese a la Reina de Inglaterra para dar explicaciones de la actuación del Gobierno español, por ejemplo en la cuestión de las fortificaciones de la Bahía de Algeciras¹⁸.

Por su parte en cuanto al monarca podríamos citar la intervención de Alfonso XIII durante las negociaciones de lo que serían luego los Acuerdos de Cartagena, cuando el 16 de marzo de 1907 realiza una oferta distinta de la que venía contemplando el gobierno de la Nación. La intervención de Alfonso XIII tiene lugar en el marco de la audiencia concedida ese día al Embajador de Inglaterra con el conocido objeto de culminar la preparación de la inmediata visita de los reyes británicos Eduardo y Alejandra. A la vista del despacho en el que el Embajador informa a Grey, Alfonso XIII, después de alguna referencia al asunto esperado aprovecha la ocasión para informar a Inglaterra de sus proyectos para la reconstrucción del Ejército y la Armada y de sus opiniones a propósito del tipo de alianza que necesitaba España¹⁹.

Pero no serán estas las únicas iniciativas que tome el monarca por su cuenta y riesgo. De sobra son conocidas sus «aspiraciones iberistas» con respecto a la anexión de la vecina Portugal. Así aprovechando la visita de Estado del Presidente francés Poincaré, que se extendió del 7 al 10 de octubre de 1913, y que fue una mezcla de visita a la capital del Estado y de visita naval a Cartagena²⁰, el monarca español ofreció a Francia la estrecha alianza de España en un muy previsible conflicto armado con Alemania (hemos de recordar que faltaban menos de once meses para que estallase la Gran Guerra en Europa, y que este planteamiento no contaba en absoluto con el visto bueno del Presidente del Gobierno español, Conde de Romanones, ni tampoco con el del entonces Ministro de Estado, Antonio López Muñoz), y cuyas

¹⁸ Me remito de nuevo a la obra de la profesora Rosario de la Torre del Río: *Inglaterra y España...*, *op. cit.*, pp. 258-259. En este trabajo realiza un completo estudio de las relaciones hispano-británicas en el marco del «98 español», haciendo un análisis de la situación y objetivos de la política exterior británica a nivel mundial en estos momentos; su postura ante la guerra hispano-norteamericana y la declaración de «neutralidad» y su comportamiento y actitud respecto a la misma; la posición británica ante la Paz de París; así como el problema surgido por las fortificaciones de la Bahía de Algeciras que pone en «jaque» al Gobierno británico frente al Gobierno español más preocupado en estos momentos por el planteamiento del problema de la garantía exterior española, viendo en Marruecos un medio de lograr asegurar esa garantía; cerrando su estudio con un análisis de la valoración española de la neutralidad británica a través de la prensa madrileña y del Ministerio de Estado.

¹⁹ Esta cuestión está fenomenalmente tratada en uno de los trabajos de la profesora Rosario De la Torre: «Los acuerdos anglo-hispano-franceses de 1907: una larga negociación en la estela del 98», en *Cuadernos de la Escuela Diplomática*, 2.ª época, n.º 1, 1988, pp. 81-104, bajo el epígrafe «Intervención personal del Rey Alfonso XIII», en la página 95.

²⁰ De la Torre del Río, Rosario: «Entre 1898 y 1914: La Orientación de la Política Exterior Española», *art. cit.*

contraprestaciones muy posiblemente fuesen quizá Tánger, Gibraltar, o muy probablemente Portugal. Pero tales propuestas, como sabemos muy bien, fueron desestimadas por el Gobierno galó.

Con respecto a la actuación de los representantes diplomáticos en política exterior a través de iniciativas propias podemos mencionar varios casos de nuestros Embajadores, pero también son conocidos otros casos de diplomáticos extranjeros, uno de los más destacados y reseñables quizá sea la actuación del representante británico en Washington, Sir Julian Pauncefote, que a iniciativa propia preparó una Nota para ser entregada al Gobierno americano en favor de los derechos españoles en Cuba²¹ y en contra de la política seguida por el Gobierno norteamericano, y que fue rechazada por su propio Gobierno al considerar que su embajador se había excedido en sus apreciaciones. Ya que este hecho podría alterar las relaciones entre Inglaterra y los Estados Unidos en un momento en el que Inglaterra vería con buenos ojos que fuesen los norteamericanos quienes copasen los puertos comerciales del mundo donde Inglaterra no pudiese llegar en vez de cualquier otra potencia europea, en especial Alemania.

Pero puesto que aquí se está analizando la actuación e iniciativas de nuestros Embajadores veamos algunos casos brevemente. Con respecto a Marruecos será el mismo Emilio Ojeda y Perpiñán, representante español en Tánger, quien anime al Ministro de Estado, Almodóvar del Río, para que busque a través de Marruecos un entendimiento hispano-británico ya durante 1898²². Ojeda mantiene muy buenas relaciones con el representante inglés en Tánger, Arthur Nicolson, por lo que insiste en que Almodóvar resuelva la crisis sobre la base de un entendimiento con Inglaterra para fortalecer el *statu quo* de Marruecos. Estas iniciativas hicieron que Almodóvar se fijase en Ojeda y le nombrase, como reconocimiento de su labor, secretario de la Comisión pre-

²¹ Desde mi punto de vista, el libro, que fue en principio Tesis Doctoral, de Julián Companys Monclús: *España en 1898: Entre la..., op. cit.*, se trata de una magnífica obra donde el autor (siguiendo el modelo de estudio y análisis de una situación y unos hechos concretos, como pudiera ser el trabajo ya comentado de la profesora Rosario de la Torre: *Inglaterra y España en 1898, op. cit.*), realiza un estudio de la situación política interna de los Estados Unidos con la llegada de un nuevo Presidente (McKinley) y de los nuevos objetivos americanos en política exterior; el desarrollo de la misión diplomática del nuevo representante norteamericano (Woodford) en Madrid; la actuación política española con respecto a Cuba y la posición que la isla jugaba en la política norteamericana; las primeras crisis y enfrentamientos entre ambas Naciones; la cuestión del Maine y el desenlace bélico; así como la resolución final del conflicto; además de un, en mi opinión interesantísimo y brillante capítulo dedicado a la «prensa amarilla» que tanto daño hizo al Estado español en aquella crisis y los intereses que dicha prensa perseguía.

²² De la Torre del Río, Rosario: «La Crisis de 1898 y el Problema de la Garantía Exterior», art. cit., pp. 150-153.

sidida por Montero Ríos para negociar la Paz con Washington. Finalmente, esta política será seguida por el Ministro de Estado cuando en el mes de diciembre la situación internacional de España entre en una nueva etapa y decida conducir las difíciles relaciones con Inglaterra por el camino del apaciguamiento.

Por otro lado actuó también por iniciativa propia y con gran inteligencia el entonces Embajador español en París, Fernando León y Castillo, cuando decidió solicitar al Gobierno alemán que firmase con España un acuerdo parecido al que Alemania acababa de firmar con Francia unos días antes sobre Marruecos, en el año 1909, aceptando el Gobierno español la brillante idea de su ya veterano y curtido Embajador en este tipo de lides²³.

Con respecto a la crisis de 1911²⁴, por la que España acaba ocupando una serie de posiciones estratégicas en Marruecos y que más tarde conducirán al acuerdo hispano-francés de establecimiento de un Protectorado por ambas Naciones en la zona en 1912, será Wenceslao Ramírez de Villa Urrutia (licenciado en Derecho en la Universidad Central), Embajador español en Londres, quien tome la iniciativa ante el Gobierno de Londres en la búsqueda de un acuerdo hispano-británico para frenar a Francia, hecho este que ocurrirá en varias ocasiones a lo largo de aquellos primeros meses de 1911. Pero no será ésta la única iniciativa de carácter individual que tomen nuestros representantes en el extranjero. También el Embajador español en París Juan Pérez-Caballero y Ferrer (Doctor en Jurisprudencia), tratará de llegar a un acuerdo con Francia para reducir la tensión existente en estos momentos. Labor la suya que aunque no dará todos los frutos apetecidos será reconocida y aplaudida por el entonces Ministro de Estado, Marqués de Alhucemas. También intervino en esta crisis, aunque quizá con una menor relevancia que los dos anteriores el Embajador español en Berlín Luis Polo de Bernabé y Pilon.

²³ «León y Castillo, quizá el más justamente dolido por el pertinaz engaño de que había sido objeto, reaccionó con rapidez y la misma noche de conocerse el acuerdo, proponía a Madrid una solución para intentar salvar la cara. Esta consistía en pedir a Alemania que firmase con España una declaración igual o similar a la que acababa de firmar con los franceses. Así parecería que Alemania trataba igual a los dos países —España y Francia— a los que el Acta reconocía un papel especial en Marruecos. Este documento hispano-alemán se firmaría evidentemente unos días más tarde, pero el retraso se podría achacar a dificultades de traducción o cualquier otra de las excusas habituales». Allendesalazar, José Manuel: *La Diplomacia Española y Marruecos, 1907-1909*. Biblioteca Diplomática Española. Agencia Española de Cooperación Internacional, Madrid, 1990, p. 200.

²⁴ De la Torre del Río, Rosario: «La Política Exterior Española en el año de la Crisis de 1911 a través de la Correspondencia del Marqués de Alhucemas», en *Estudios Históricos. Homenaje a los profesores Jover Zamora y Vicente Palacio Atard*. Universidad Complutense de Madrid, 1990, tomo I, pp. 381-406.

En todos estos ejemplos, incluidos los de los monarcas (incluso quizá con más importancia en ellos, para evitar que cometiesen de nuevo errores de tal magnitud a la hora de decidir actuar en política internacional), ha quedado demostrado de una manera bien clara cuan importante era la necesidad de estar en posesión de una serie de conocimientos en materia jurídica, fundamentalmente a la hora de tratar cuestiones de carácter internacional donde todo se rige por lo que se conoce como Derecho o Leyes Internacionales. Como consecuencia de ello parece evidente que fuese casi una necesidad obligatoria el que los Diplomáticos españoles tuviesen que realizar estudios en este área del conocimiento con el fin de obtener una alta comprensión en materia jurídica de cómo se rige la sociedad y la «realidad» internacional, para desenvolverse en ella con total naturalidad sabiendo sacarla el provecho adecuado; amén de otro tipo de estudios como el conocimiento de idiomas, etc., y la adquisición y perfeccionamiento de unas ciertas cualidades personales imprescindibles para desarrollar su labor como representantes de la Nación española ante otras Cortes.

EL DERECHO Y LA POLÍTICA

Pero el estudio a nivel universitario de Leyes, no sólo está relacionado con el acceso a la Carrera Diplomática y el desarrollo y buen manejo que del arte de la diplomacia debían dar cuenta estos individuos, sino que a esto hay que añadir, y no debemos olvidar, que el estudio de una carrera universitaria, y especialmente la de Derecho, era una manera rápida de acceder al mundo de la política y a través de éste ascender en el de los negocios introduciéndose entre la élite social española del momento.

De hecho una vez dentro del mundo de la política²⁵ el objetivo central de la carrera era llegar al Congreso, pues desde ahí se podía ascender a los más altos cargos políticos (Ministro y Presidente del Consejo). Pero antes de llegar a un puesto ministerial había que hacer un «*cursus honorum*», demostrar las asistencias naturales y personales con las que se contaba para la obtención

²⁵ Feliciano Montero en: *Historia de España, op. cit.*, p. 367, continúa diciendo: «Tusell nos presenta un modelo de *cursus honorum* del político profesional que se corresponde bastante con las categorías ya mencionadas: 1) cargos municipales (concejales) o provinciales (diputado); 2) diputado; 3) gobernador civil, director general y subsecretarios; 4) ministro, primero de Instrucción Pública o Fomento, finalmente de Gobernación o de Estado, cotas máximas antesala de la presidencia del Consejo de Ministros».

«Las condiciones básicas para ascender en esta escalada política eran la fidelidad al jefe y el tener estabilidad propia en el distrito en el que había sido elegido diputado (bien por arraigo económico, bien por arraigo político y administrativo conquistado)».

de un acta de diputado y en última instancia demostrar la capacidad para desempeñar el puesto parlamentario.

Por otro lado cuando uno de los partidos turnantes llegaba al poder debía cubrir un número de puestos políticos considerable²⁶. Esta situación se daba de igual manera para ambos partidos, tanto para el Partido Conservador como para el Partido Liberal. Grupos políticos ambos con una composición social y unos principios en que basaban su actuación bastante significativos y similares entre sí, que llaman poderosamente la atención²⁷.

Así pues, la práctica totalidad de los individuos analizados en este estudio ejercieron algún tipo de cargo político en los Gobiernos españoles a lo largo de su vida. Ya fuese en forma de cartera ministerial u ocupando un escaño en el Parlamento, bien antes de ejercer en el cargo diplomático, bien posteriormente, y en algunos casos al mismo tiempo (hecho este muy poco usual), como se ha podido comprobar al consultar los expedientes personales de cada uno de los individuos estudiados, conservados en el Archivo del

²⁶ Martínez Cuadrado nos ofreció una estimación aproximada: «En el nivel nacional se requerían entre 15 y 20 del más alto rango (ministros, presidentes de cámaras legislativas, alcalde de Madrid, etc.). Alrededor de 100 a 200 para el segundo rango (subsecretarios, directores generales, gobernadores civiles), al que habían de añadirse de 100 a 400 puestos de diputados y senadores, incompatibles con cargos o funciones en la administración pública. Junto a estos puestos, cada partido debía promover candidatos que fuesen siempre equivalentes a los escaños o puestos a cubrir en los procesos electorales provinciales y municipales (diputados y concejales), teniendo en cuenta los puestos reservados o conquistados por el partido de la oposición (...) En cada partido de turno rotaban entre 50.000 y 100.000 cargos...», en Feliciano Montero: *Historia de España, op. cit.*, p. 366-367.

²⁷ Javier Tusell nos dirá que: «Había dos partidos políticos (conservadores y liberales) que se turnaban en el poder, pero la realidad es que no se diferenciaban tanto. En cuanto a su composición social si acaso el partido Conservador tenía un porcentaje más elevado de notables, mientras que el liberal contenía en sus filas más intelectuales y periodistas; también se puede decir, que el cacique-notable nutría más las filas del conservadurismo que el cacique-administrador, más propio de los liberales, pero siempre en líneas muy generales y sujetas a muchas excepciones. Si ésa era la situación en lo que respecta a la composición social de ambos grupos, algo parecido puede decirse de los principios en que basaban su actuación ambos partidos. En realidad las diferencias eran de matiz: había en el partido conservador liberales más sinceros que algunos que militaban en el partido opuesto, ambos partidos aceptaban, en la práctica, asumir la legislación aprobada por el adversario, y además, a lo largo de los primeros años de la Restauración, se había llegado a una apreciable coincidencia en cuanto a programas. Los conservadores aceptaron las reformas políticas liberales y éstas, en realidad, distaban de traducirse de algún cambio trascendente, mientras que en el terreno económico ambos partidos se hicieron proteccionistas. La organización de los partidos era una consecuencia de la desmovilización generalizada para la vida pública de la sociedad española; por eso ni tan siquiera se puede decir que fueran partidos de notables sino que tan sólo eran tertulias caciques, formadas por la acumulación de clientelas personales». En Tusell, Javier: *Historia de España*, Vol. VI, siglo XX, Historia 16, Madrid, 1990, p. 30.

Ministerio de Asuntos Exteriores (AMAE), donde se recogen las solicitudes de «licencia» de estos representantes del Gobierno en el extranjero para acudir a diversos actos o funciones en el Parlamento por la necesidad que su cargo como Diputado a Cortes o Senador (en algunos casos por derecho propio²⁸, en otros vitalicio²⁹ y en otros electivo³⁰), exigía en un momento determinado.

Tan solo de 11 de los 71 individuos que componen este estudio no posee información acerca de su trayectoria política en cuanto a su presencia en alguna de las Cámaras o como miembro de algún Gobierno en alguna Cartera distinta a la de Estado, son los casos de Julio de Arellano y Aróspide que fue Subsecretario y Embajador en Viena; Bernardo Jacinto de Cologan y Cologan, que fuera Ministro Plenipotenciario en Tánger y en Washington; Francisco Rafael Figuera y Sánchez Toscano fue Ministro Plenipotenciario en Tánger y Subsecretario de Estado; Ramón Gutiérrez de Ossa, Subsecretario de Estado; José Llabería y Hertzberg fue Ministro Plenipotenciario en Tánger; Manuel Mariátegui fue Ministro de Estado con el Gobierno de Raimun-

²⁸ Eran Senadores por derecho propio los hijos del Rey; Grandes de España con una renta anual de 60.000 Pts.; los Capitanes Generales del Ejército y el Almirante de la Armada; el Patriarca de las Indias y Arzobispos; el Presidente del Consejo de Estado, el del Tribunal Supremo, el del Tribunal de Cuentas del Reino, el del Consejo Supremo de Guerra y el de la Armada después de dos años de Ejercicio. (Según dictaba la Constitución de 1876 en su artículo 21).

²⁹ Podrán ser nombrados Senadores vitalicios o elegidos por las Corporaciones del estado miembros que pertenezcan o hayan pertenecido a los siguientes grupos: 1) Presidentes del Senado o del Congreso; 2) Diputados que hayan pertenecido a tres Congresos; 3) Ministros de la Corona; 4) Obispos; 5) Grandes de España; 6) Tenientes Generales del Ejército y Vicealmirantes de la Armada después de dos años de ejercicio; 7) Embajadores (tras dos años de servicio) y Ministros Plenipotenciarios (tras cuatro años); 8) Consejeros de Estado, fiscal del mismo, Ministros y Fiscales del Tribunal Supremo y del de Cuentas, Consejeros del Supremo de Guerra y de la Armada y decano del Tribunal de Ordenes Militares (con dos años de ejercicio); 9) Presidentes y directores de las Reales Academias; 10) Académicos que ocupen la primera mitad en la escala de antigüedad, Inspectores de 1.ª clase de Ingenieros de Caminos, minas y montes, catedráticos de término de las Universidades con cuatro años de antigüedad. Los comprendidos en todas estas categorías deben disfrutar 7.500 pts. de renta anual; 11) Aquellos que con dos años de antelación tengan una renta anual de 20.000 pts., o paguen 4.000 pts. de contribución y además sean Títulos del reino, o hayan sido Diputados a Cortes, Diputados provinciales o Alcaldes de poblaciones de mas de 20.000 habitantes; 12) Los que hayan sido senadores antes de promulgarse la Constitución. (Según establece la Constitución de 1876 en su artículo 22).

³⁰ Las condiciones para ser elegido Senador podrán variarse por una ley. (Constitución de 1876, art. 23). El día 8 de febrero de 1877 se aprobó la Ley electoral de senadores, cuyo art. 1.º especifica las corporaciones que tienen derecho a elegir senadores y el art. 2.º se refiere a que serán las Diputaciones provinciales, los compromisarios nombrados por los ayuntamientos y los mayores contribuyentes quienes elijan tres senadores por cada provincia.

do Fernández Villaverde entre julio y diciembre de 1903; Francisco Merry y Cólom fue Embajador en Berlín y en Roma en tres ocasiones; Bernardo Luis Potestad y Cáster fue Ministro Plenipotenciario en Tánger y en Washington; Mariano Remón Zarco del Valle fue Ministro Plenipotenciario en Tánger aunque no toma posesión, y Ministro Secretario de las Reales Ordenes de Carlos III e Isabel la Católica y único de la de Damas Nobles de la Reina M.^a Luisa; Joaquín Valera y Aceituno fue Subsecretario de Estado; y Luis Valera y Delavat fue Ministro Plenipotenciario en Tánger y Embajador ante la Santa Sede.

El resto de agentes diplomáticos que componen este estudio ejercieron o estuvieron al frente de al menos un cargo político. Los más ejercidos son los de Senador (vitalicio o por derecho propio), Diputado, Ministro de alguna Cartera en cualquiera de los Gobiernos que se suceden en este período, Presidente o vicepresidente de alguna de las Cámaras y / o miembro de algún Ayuntamiento.

Además, el hecho de ser Senador estaba casi directamente relacionado con la posesión de un título nobiliario, puesto que la Constitución reservaba una parte importante de los puestos de senadores a la nobleza (los grandes de España son senadores por derecho propio, y una parte de los senadores de nombramiento real son nobles³¹). Y por otro lado la nobleza sigue teniendo preferencia en la ocupación de cargos diplomáticos (sobre todo por cuestiones de fortuna), altos cargos militares y cargos académicos.

Ya durante todo el siglo XIX el proceso de ennoblecimiento, cuyo fin es la búsqueda de poder y beneficios sobre todo económicos, se había venido desarrollando con cierta fluidez. Este ennoblecimiento solía ir a menudo acompañado con enlaces matrimoniales que ponían de manifiesto la alianza existente entre la vieja aristocracia y la alta burguesía terrateniente y financiera, que para muchos historiadores representa el bloque de poder hegemónico durante la Restauración.

Aunque de 37 individuos de los 71 no tengo información sobre la posesión de un título nobiliario, también es cierto que los más representativos e importantes de este período en cuanto a su participación o presencia en los principales destinos y acontecimientos en el ámbito de la política exterior

³¹ Esto se cumple al menos para Manuel Aguirre de Tejada; Emilio Alcalá Galiano; Juan Bustamante y Campuzano; José de Elduayen; Juan Falcó y Trivulzio; Rodrigo de Figueroa y Torres; Narciso García Loygorri; Manuel García Prieto; Ventura García Sancho e Ibarrondo; Ulpiano González de Olañeta; Isidoro de Hoyos; Juan Nepomuceno Jordán de Urries; Fermín de Lasala y Collado; Fernando León y Castillo; Mariano Miguel Maldonado y Dávalos; Cipriano Muñoz del Manzano; Carlos O'Donnell y Abreu; Luis Pidal y Mon; Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia; Manuel Rancés; y Juan Antonio Rascón.

española adornan su rúbrica con uno o varios títulos nobiliarios. Así son los casos por ejemplo y por citar algunos de: Fernando León y Castillo, Marqués del Muni; Cipriano Muñoz del Manzano, Conde de la Viñaza; Carlos O'Donnell y Abreu, Duque de Tetuán; Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia, Marqués de Villa-Urrutia; Juan Antonio Rascón, Conde de Rascón; Juan Manuel Sánchez Romate, Duque de Almodóvar del Río; etc.

Pero por otro lado existen algunos diplomáticos muy representativos y destacados en este período de estudio que, en función de la información manejada, no tenían título nobiliario como por ejemplo: José Gutiérrez de Agüera y Manjón; Cipriano del Mazo; Alfonso Merry del Val; Juan Navarro Reverter; Emilio Ojeda y Perpiñán; Juan Pérez-Caballero y Ferrer; Luis Polo de Bernabé; y Ángel Ruata y Sichar.

OTROS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Como se puede observar en el gráfico n.º 1 existen además toda una serie de estudios cursados por los individuos componentes de esta investigación a parte de los estudios de Derecho. Concretamente podemos apreciar que se tratan de estudios mayoritariamente de carácter universitario.

El título universitario, realmente minoritario en estos momentos, es un signo de privilegio que generalmente acompaña a otros. Para algunos (los más) como ya comenté líneas más arriba se convierte en la llave de ascenso social y político.

Entre todos los títulos universitarios el «preferido», puesto que quizá sea el que más posibilidades de ascenso ofrece, es con mucha diferencia el de abogado, es decir el estudio de Leyes. Seguido en valoración e importancia como medio de ascenso social y político por el estudio de medicina, arquitectura e ingeniería. Y será precisamente durante la Restauración³² cuando se pongan las bases de la constitución de estos últimos como grupo de elite al introducir fuertes criterios selectivos en las escuelas especiales.

Pero llama también la atención a la vista del gráfico el número de estudios de administrativo llevados a cabo por estos individuos, siendo otra rama del Derecho separada de lo que sería el estudio de Leyes (y cuando aquí

³² Feliciano Montero: *Historia de España, op. cit.*, p. 392, donde comenta que «El reciente libro de Francisco Villacorta se adentra en el mundo hasta ahora prácticamente descuidado por la investigación de los profesionales liberales (abogados, ingenieros, médicos, farmacéuticos, profesores) y de los funcionarios del Estado. El debate sobre la colegiación obligatoria de esos profesionales, que se inicia hacia el fin de siglo nos revela la creciente importancia de este grupo social».

hablamos de Leyes nos referimos a Jurisprudencia), y que hace referencia al conjunto de normas doctrinales y de disposiciones positivas concernientes a los órganos e institutos de la administración pública, a la ordenación de los servicios que legalmente le están encomendados y a sus relaciones con las colectividades o los individuos a quienes tales servicios atañen.

Pero el estudio de administrativo (aun siendo también una rama del Derecho importante), y del resto de carreras que aparecen en el gráfico, salvando algunas marcadas excepciones, no se puede valorar de igual modo que se ha hecho anteriormente con aquellos individuos que cursaron estudios de Leyes y la finalidad que daban a los mismos. Por cuanto en general suponen carreras o estudios universitarios complementarias a los cursados de Leyes o Derecho.

Ya que como he podido comprobar al llevar a cabo esta investigación, y salvo algunas excepciones, la carrera fundamental era la de Derecho en la especialidad de jurisprudencia, y luego se podía cursar otro tipo de estudios o especialidades como el de administrativo (rama del Derecho), hecho este que se da en 7 ocasiones, entre los que destacan entre otros los casos de Manuel Aguirre de Tejada y Enrique Dupuy de Lôme; o por ejemplo se cursaba la licenciatura en Filosofía y Letras, hecho este que se produce en 3 ocasiones (José Llabería, Cipriano Muñoz del Manzano y Antonio López Muñoz); el Bachillerato en Artes en otras 3 ocasiones; Hacienda Pública; o la obtención del título de Doctor Honoris Causa por diversas Universidades extranjeras fundamentalmente sitas en aquellas ciudades o Estados donde estos individuos ejercieron su labor diplomática, y que como reconocimiento de su cometido en aquellos Estados les fueron concedidos estos títulos como se concedían condecoraciones u otros «premios».

Lo que no era frecuente, a la vista de la información manejada, es que se cursasen estudios única y exclusivamente de esas otras carreras sin llevar a cabo estudios de Derecho. Esas excepciones son aquellas en las que los distintos diplomáticos llevaron a cabo estudios superiores en carreras que nada tienen que ver con el Derecho pero que poseen una valoración especial por la sociedad a la hora de buscar y lograr el ascenso social y político en la misma. Me refiero por ejemplo a las carreras de Ingeniería como las Ingenierías de Montes e Industrial, que cursa Juan Navarro Reverter; la Ingeniería Industrial que cursa Ventura García Sancho e Ibarrondo; por su parte Rodrigo de Figueroa y Torres se licenció en Medicina y Cirugía; José de Elduayen cursó estudios de Ingeniería de Canales, Caminos y Puertos; Manuel Allendesalazar fue Ingeniero Agrónomo; etc.

Estos casos al menos en este estudio en concreto, representan una minoría frente a la abrumadora mayoría de aquellos individuos que decidieron elegir la vía del estudio de Leyes como posibilidad o medio de ascenso. Pero

esto no significa que a través de estos estudios no consiguiesen también sus fines, los mismos que buscaban aquellos que cursaron estudios de Derecho, el ascenso político y social.

EL DIPLOMÁTICO Y EL MUNDO DE LA CULTURA

Pero la obtención de estos estudios no solo iba encaminada a ese ascenso político y social de estos individuos sino también a la formación intelectual. En algunos casos se dedicaron tras la obtención de su título académico a la práctica de la enseñanza obteniendo diferentes cátedras en distintas Universidades españolas como fueron los casos de Felipe Sánchez Román, catedrático en la Universidad de Granada y en la Central en Derecho Civil; Faustino Rodríguez San Pedro profesor de la Universidad Central; Segismundo Moret catedrático de Economía Política y de Instituciones de Hacienda en la Universidad Central; etc.

Aunque en realidad el ejercicio de la enseñanza aún a nivel universitario no era una de las salidas más ejercidas por los miembros de este estudio. Puesto que el *status* social y económico del profesorado universitario refleja el grado de estancamiento en el que se encontraba la enseñanza en este país durante las últimas décadas del siglo XIX y hasta mediados del siglo presente. Catedráticos y profesores se conformaban con su *status* y sus sueldos, no muy elevados; en su mayor parte hacían de la cátedra una vía para establecer sus clínicas y bufetes; sus aspiraciones políticas o sus estudios personales³³.

Resulta obvio por tanto primero que, prácticamente todos cursaran estudios superiores facilitándoles el acceso a determinados puestos en la vida política, económica, social y cultural del país, como por ejemplo a nivel cultural, la pertenencia a las más importantes Academias españolas e incluso extranjeras (Ateneo, Bellas Artes de San Fernando, etc.)³⁴.

³³ Feliciano Montero señala: «Ya Francisco Giner, al referirse a las diversas causas del absentismo profesional, aludía a ese carácter secundario de la actividad docente en compatibilidad con otras mejor remuneradas o más prestigiosas: el ejercicio del foro, de la medicina, y sobre todo, de la política; la falta de vocación; el corto número de alumnos en algunas ocasiones, la pereza... Cooperan también... las condiciones anómalas del profesorado y la miserable retribución de sus servicios que les obliga a buscar un suplemento en otras funciones». Por ello el elevado número de vacantes y las diversas formas de absentismo junto a la precariedad financiera del Ministerio, explican la importancia del número de profesores auxiliares. En: *Historia de España, op. cit.*, p. 411.

³⁴ Nuestro conocimiento de la vida cultural en la Restauración se ha ido enriqueciendo al compás de la evolución historiográfica en este campo, quizá una de las áreas donde

Así, la gran mayoría de los componentes de este estudio formaron parte como miembros de diversas instituciones relacionadas con el mundo de la cultura, estando entre las más destacadas tanto por su importancia desde el punto de vista de la cultura como por el número de diplomáticos que formaran parte de alguna o varias de ellas la Real Academia de la Historia; la Real de las Ciencias Morales y Políticas; la Real de Jurisprudencia y Legislación; la Real Española; el Ateneo de Madrid; la Academia de San Fernando; la Academia Filosófica y Jurídica de Granada; el Liceo; Real Academia de Ciencias Naturales y Políticas de Madrid; Academia de las Buenas Letras de Barcelona y de Sevilla; Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Socios de Mérito de la Sociedad Económica de Amigos del País Valenciano, así como de otras varias españolas y extranjeras; la Sociedad Geográfica; la Liga Africanista; la Asociación de Escritores y Artistas; así como el ejercicio de alguna cátedra en la Universidad.

También formaron parte como miembros o Presidentes de otras instituciones relacionadas con la economía o la política citando entre las más destacadas la Comisión permanente de Pesas y Medidas; el Banco de España; el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo; la Dirección del Museo de Arte Moderno; etc.

Además, y relacionado con la Carrera Diplomática, era igualmente frecuente ocupar los cargos de Presidente del Tribunal de Exámenes de aptitud para el ingreso en la Carrera Diplomática; y Vocal del Tribunal de oposición para el Ingreso en la Carrera Consular entre otros tribunales de examen formados. Cometidos estos llevados a cabo por ejemplo por Juan Bustamante y Campuzano; Antonio de Castro y Casaleiz; Eugenio Ferraz y Alcalá Galiano; y Ramón Gutiérrez de Ossa.

Y segundo, esta formación y este acceso a la cultura cuando las ocupaciones de su cargo se lo permitían, hacía posible que dejasen tras de sí una importante colección de obras y publicaciones, así como colaboraciones en distintos medios (periódicos como: «La Democracia», «La Política», «El Imparcial», etc.; y revistas como: «Revista Contemporánea», «El Arte en España», «La Cruzada», revista precisamente fundada por uno de estos

la renovación de la investigación histórica está siendo más profunda. Los enfoques de la nueva historia de las mentalidades, la distinción metodológica entre cultura de elites y cultura popular, así como los estudios sobre las iniciativas de educación popular, han venido a completar las investigaciones sobre las ideologías dominantes (krausismo, positivismo, neotomismo, realismo, modernismo, regeneracionismo), y sobre todo los cauces de expresión y difusión de esas ideologías y valores dominantes: la literatura, la prensa, los ateneos y otros círculos intelectuales y recreativos. En Feliciano Montero: *Historia de España*, *op. cit.*, p. 393.

Embajadores, Alejandro Pidal y Mon, quien a su vez fundó y sostuvo aquella serie de periódicos y revistas que se llamaron «La España Católica», «La España», «El Español», «La Unión Católica» y «La Unión»).

Destacan aquí varios nombres por encima del resto por su gran pluma, algunos de ellos grandes literatos y buenos historiadores: Antonio López Muñoz («Aliatar»; «Errar la Senda»; «El Legado»; «Escupir al Cielo»; etc.), Ulpiano González de Olañeta («Las máquinas»; «La Libertad de Imprenta, el divorcio, el matrimonio civil»; etc.), Segismundo Moret («Estudios Financieros»; «Importancia Política de las clases industriales y mercantiles»; «Las habitaciones baratas para obreros»; etc.), Cipriano Muñoz del Manzano («Estudio crítico acerca del Teatro Calderoniano»; «Discurso en honor de Calderón»; «Aurelio Prudencio-Clemente»; etc.), Juan Navarro Reverter («Del Turia al Danubio»; «Varios Planes de Hacienda»; «El Impuesto sobre la renta»; etc.), Alejandro Pidal y Mon («El triunfo de los Jesuitas en Francia, sistemas filosóficos»; «Santo Tomás de Aquino, su vida, historia de sus reliquias, sus obras, su doctrina, sus discípulos, sus impugnadores, el siglo XIII»; etc.), Wenceslao Ramírez de Villa Urrutia («Ocios Diplomáticos»; «La Conferencia de Algeciras»; «Las mujeres de Fernando VII»; «Lucrecia Borja»; «Madame de Stäel»; etc.), Francisco Silvela («Los neocultos»; «La Filocalía»; «Estudios sobre las bases del Código Civil»; etc.), Juan Valera y Alcalá Galiano («Ensayos Poéticos»; «La Malva»; etc.) y Luis Valera y Delavat («Sombras Chinescas»; «Visto y Soñado»; «Del antaño quimérico»; «Un Alma de Dios»; etc.), entre otros.

Pero la producción bibliográfica de estos diplomáticos no sigue una línea claramente definida, no se escoge un único tema, ni un único estilo. No existe un único patrón por el que se rijan todos estos agentes diplomáticos sino que en realidad hay desde ensayos históricos a novela histórica; desde relatos de viajes a estudios sobre Nacionalidad, naturalización y ciudadanía; desde poesía hasta historias de amor; desde estudios sobre el Ferrocarril hasta análisis de la seda y su cultivo y producción en el Imperio Japonés; etc.; hasta llegar a los apuntes biográficos, discursos y memorias.

Esta literatura tiene también unos orígenes diversos. La mayor parte de los trabajos que versan sobre estudios realizados con referencia a cuestiones concretas de otros países se llevaron a cabo durante el tiempo que el representante español se hallaba destinado en dicho estado donde recopila la información que cobrará forma siendo redactada en los meses posteriores tras la finalización de su misión diplomática. Llama la atención aquí los estudios que sobre la producción y cultivo de seda en el Japón hicieron tanto Emilio de Ojeda como Enrique Dupuy de Lôme, estando ambos destinados en aquellas latitudes al comienzo de su carrera.

Otras obras tienen sus orígenes en estudios que realizan en los períodos de «descanso» que estos individuos disfrutaban entre ejercicio y ejercicio de su labor diplomática, o bien cuando les llega el retiro y deciden ordenar sus papeles y sus recuerdos, unas veces en forma de trabajos o estudios y otras en forma de memorias o apuntes biográficos.

Parece ser que no era excesivamente frecuente el que se dedicasen a la producción bibliográfica al mismo tiempo que ejercían su labor diplomática, pues dicha labor requería de una dedicación casi plena y absoluta, e iba acompañada de una producción epistolar con el Ministro de Estado, que en algunos casos como el de Wenceslao Ramírez de Villa Urrutia³⁵, esta correspondencia era tan frecuente y en muchas ocasiones tan rica que de ella nos ha quedado un obra muy interesante tanto para el estudio monográfico e individualizado de este Embajador como para el estudio de la diplomacia española en estos años.

Existe una corriente de investigadores que considera que el hecho en sí de que estos diplomáticos, que ejercen en el período comprendido entre 1890 y 1914, decidiesen escribir pudiera estar relacionado con el auge que surge en España con las publicaciones periódicas de libros.

Lo cierto es que sólo a partir de 1895 se observa un aumento de los libros importados. En esos últimos años del siglo la producción bibliográfica española experimenta un crecimiento significativo (1.198 títulos en 1897 y 1.376 en 1899, para situarse en la primera década del siglo XX en una media de 1.450 libros anuales). Pero aunque significativos, no creo que estos datos sean suficientes como para hacernos pensar que detrás de la producción bibliográfica de estos diplomáticos se escondieran distintos «avispados» editores conscientes del nuevo y lucrativo negocio que suponía la edición, publicación y venta de libros.

Sí es cierto por otro lado que varias iniciativas de colecciones y bibliotecas contribuyen al crecimiento de la producción bibliográfica. Algunas de estas iniciativas como la creación por decreto del Registro de Impresores (4 de diciembre de 1896), y la aparición en estos últimos años del siglo de diversos boletines bibliográficos y revistas de publicaciones contribuyeron a un relanzamiento significativo de la producción bibliográfica.

Y a un nivel más general se podría acabar diciendo que los autores parecen aspirar también en estos momentos a un *status* profesional más digno y desahogado. La creación de la Sociedad de Autores, por iniciativa de los creadores de los libretos del género lírico, es igualmente significativa de este proceso de profesionalización.

³⁵ Ramírez de Villa Urrutia, Wenceslao: *Cartas al Ministro de Estado (1907-1909)*, Edición, introducción y notas de José Manuel Allendesalazar. Real Academia de la Historia, Fundación BBV, Ramón Areces y Caja Madrid, Madrid, 1994.

LA UNIVERSIDAD

Conocemos algunos datos a nivel nacional de la distribución de Facultades en el período de la Restauración que nos van a permitir hacernos una idea de cuales eran las más importantes y buscar la coincidencia o no con los estudios mayoritariamente cursados por los diplomáticos españoles objeto de este estudio.

En este período predominan claramente las Facultades de Derecho con 139 profesores y 9.212 alumnos en el curso 1888-1889, y de Medicina, con 139 profesores y 3.515 alumnos.

Efectivamente podemos ver como tanto los estudios mayoritariamente cursados por los diplomáticos de este período analizados en este trabajo (el estudio del Derecho) como las Facultades más extendidas en todo el país coinciden. Sin duda alguna la valoración que de esta carrera se tenía en la sociedad española del momento como medio de ascenso social y político, y sólo al alcance de unos pocos privilegiados queda perfectamente clara a la vista de tales estadísticas.

Pero la dimensión y el peso específico de las distintas Universidades es muy diferente. En este aspecto destaca claramente la Universidad de Madrid (la Central), única en la que se puede cursar el doctorado, con 5.149 alumnos en el curso 1889-1890, seguida de Barcelona con 2.478 alumnos; en el extremo opuesto las pequeñas universidades de provincias como Oviedo o Salamanca aunque se observa en ellas un significativo aumento del número de estudiantes desde el inicio de la Restauración: en Salamanca pasan de 372 alumnos en el curso 1878-79 a 804 en el curso 1889-90; en los mismos años la matrícula pasa en Oviedo de 216 a 551.

Como se ha podido comprobar al observar estos últimos datos que hacen referencia a la relación alumnos / universidad, Madrid no sólo era el lugar de residencia de la Corona y por tanto centro de decisión política sino que también era la capital administrativa y como tal el centro del que partían las grandes decisiones en materia política; era también la capital de la formación y la enseñanza educativa sobre todo en las más altas instancias, pues tan solo se podía cursar el doctorado universitario en la Universidad Central y en ningún otro centro universitario del país más.

* * *

Como hemos podido ver a través de estas líneas se ha tratado de analizar cual era la formación educativa de los representantes diplomáticos españoles en el período 1890-1914, como paso previo para un mejor conocimiento y estudio de la labor diplomática, cuyo fin último es tratar de

reconstruir el pensamiento y descubrir el carácter del diplomático analizado a través del estudio de una serie de variables (como puedan ser su origen y círculo familiar; la formación y educación recibida; el entorno social, intelectual y cultural en que se desenvuelven a través de su pertenencia a distintas sociedades o academias culturales; etc.). Y a través del análisis de estas variables llevar a cabo un proceso de síntesis y valoraciones que nos permita un mejor conocimiento del personaje a estudiar para comprender y explicar las causas o el por qué, que llevaron a una determinada forma de actuar o una determinada toma de decisión en un momento dado de la historia de la política exterior española, y que no son consecuencia del azar o tomadas libremente «porque sí», sino que detrás de ellas y de las personas que las decidieron además de la serie de condicionantes externos que acompañan o rodean a toda toma o proceso de toma de decisión (presión popular, como acto de amenaza, el ejército, riesgo de golpe de Estado, etc.), existe también todo un mundo complejo que determina el carácter, la formación intelectual, etc. de quienes toman las decisiones en uno u otro sentido, y que no debemos olvidar que en mayor o menor medida también influyen en ese proceso de toma de decisiones.

Como ha quedado demostrado la relación entre el mundo de la cultura sobre todo desde el punto de vista de la formación educativa y el mundo diplomático es una mezcla de símbolo elitista de una determinada sociedad. Recordemos quienes son los únicos en estos momentos que pueden cursar estudios universitarios adquiriendo a través de tal titulación un cierto *status* social, un *status* social que se ve aleccionado no solo por el acceso de estos individuos al mundo de la cultura sino también por su contribución a la misma a través de sus diferentes escritos, su pertenencia a las distintas Academias (centros de cultura, discusión, conocimiento...), sus colaboraciones en prensa haciendo escuchar sus opiniones ante distintas cuestiones sobre todo de ámbito político, siendo de este modo su opinión como punto de referencia para muchos ciudadanos, que condicionados por dicho punto de vista, pueden llegar a ejercer una cierta presión sobre algún gobierno en una cuestión determinada en un momento dado.

Y cómo por otro lado, como hemos visto a través de innumerables ejemplos para este período histórico de la política exterior española, el conocimiento del Derecho Internacional va más allá de la simple formación personal de cada uno y se enmarca en la necesidad de conocer las normas internacionales por las que se rige la sociedad internacional en estos momentos, a través de la cual se mueven y actúan estos agentes diplomáticos y mantienen contactos entre sí. Nada se lleva a cabo entre distintos Estados si no es siguiendo (al menos en teoría) lo que dictamine el Derecho Internacional, y puesto que son los agentes diplomáticos de cada país quienes llevan a cabo

dichas actuaciones es para ellos por tanto una necesidad imperiosa el conocimiento de tal materia jurídica.

De este modo parece evidente, bajo mi punto de vista, la relación que existe entre el mundo de la diplomacia y el mundo de la cultura tanto como necesidad profesional como símbolo elitista.